

SIAFFASPE

Sistema de Información para la Administración del
Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud
Pública en las Entidades Federativas

Ciudad de México 24 de agosto de 2016

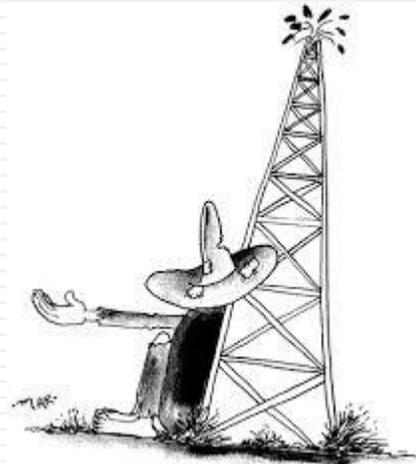
Convenio AFASPE

- Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.
- Instrumento jurídico firmado entre la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y las entidades federativas con el objeto de ministrar **recursos presupuestarios federales y/o insumos federales** a las entidades federativas
- Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos.

Presupuesto de Ingresos de la Federación



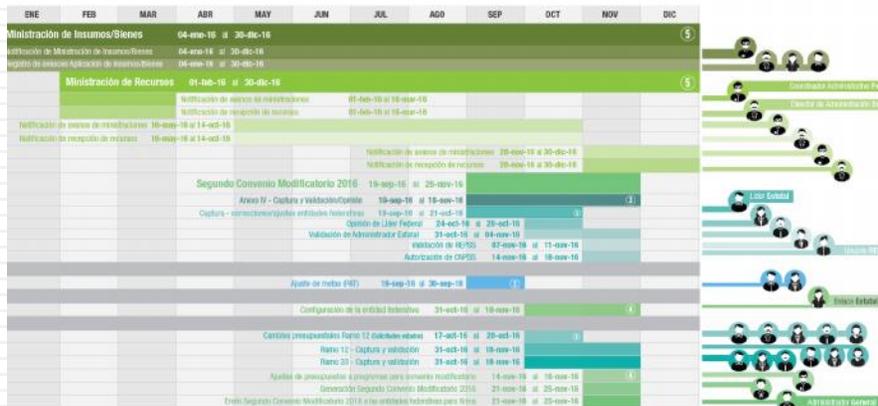
Recursos que generan el sistema tributario, la prestación y producción de bienes y servicios, transferencias, donaciones y otros ingresos, debidamente legalizados



CALENDARIO SIAFFASPE

Plan de Trabajo SIAFFASPE 2016

Eficiencia reflejada en resultados

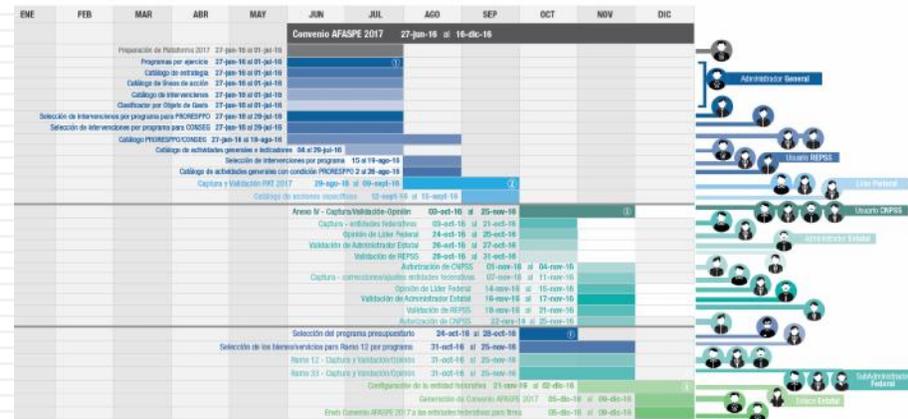


2do convenio modificatorio 2016
19 de septiembre al 25 de noviembre
Cambios presupuestales

Captura del PAT 2017
29 de agosto al 09 de septiembre

Plan de Trabajo Convenio AFASPE 2017

Eficiencia reflejada en resultados



CONTRATOS

- De acuerdo a los criterios vigentes que emita la SPPS:
<https://siaffaspe.gov.mx/App/Inicio/frmDocumentosApoyo>

Sueldo base de acuerdo a la modalidad del contrato, las prestaciones que se deban pagar al personal contratado de acuerdo a la modalidad de la contratación y a la normatividad de cada Entidad Federativa, serán cubiertas por la Entidad Federativa con otra fuente de financiamiento.

- Envío de documentos al líder federal para su autorización

Definiciones:

Para efectos de los presentes criterios se entenderá por:

- HONORARIOS (12.01): "Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados como peritos, médicos, enfermeras, odontólogos, psicólogos, nutricionistas, fisioterapeutas, kinesiólogos, audiólogos, enfermeras y personal de apoyo, por servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como otros servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que corresponden a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Este párrafo incluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales prestados en el concepto: 2000 de gastos profesionales, honorarios, dietas y otros servicios".
- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL (12.01): "Remuneraciones al personal obrero, recibo, administrativos, operativos y profesionales que desempeñen labores esenciales por servicios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación".

Criterios Generales:

1. Solo se podrá contratar personal conforme a los puestos de Tabulador Ramo Médico, Puro Médico y Grupo A6 de la Secretaría de Salud (SS) y a las especificaciones contenidas en los presentes criterios.
2. Los recursos del Ramo 12 no sirven para la contratación de personal, solo cubrirán el sueldo base que se deba pagar a dicho personal, por lo que todas las contrataciones, deberán realizarse de acuerdo a los montos establecidos en los respectivos Criterios. En caso de haber los recursos que se deban pagar al personal contratado de acuerdo a la modalidad de la contratación y a la normatividad de cada Entidad Federativa, serán cubiertas por la Entidad Federativa con otra fuente de financiamiento.

CONTRATOS

Las Entidades Federativas deberán enviar vía correo electrónico, el Título/ Título de Grado (Especialidad), Cédula Profesional y Currículum a las UA/OD previo a la formalización de las contrataciones, a efecto de que los Líderes Federales supervisen que las personas a contratar cumplan con los perfiles autorizados en la plataforma del SIAFFASPE, por lo que será responsabilidad de las UA/OD informar vía correo electrónico a las Entidades Federativas, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma, siempre y cuando los documentos antes descritos estén completos y legibles, si cumple con los perfiles autorizados en el Sistema; de no dar respuesta a la Entidad Federativa en el plazo antes mencionado, se entenderá que sí se acredita con los perfiles autorizados en el Sistema. Las UA/OD no prejuzgarán sobre la licitud, validez o autenticidad de la documentación remitida por las Entidades Federativas, siendo la entera responsabilidad de éstas últimas.



COMPROBACIONES RECURSOS RAMO 12

- Todas las comprobaciones se deben de hacer con base en las partidas capturadas y que están en el Clasificador Objeto del Gasto FEDERAL.
- Modificación de partidas de acuerdo al clasificador y en el periodo marcado de cambios presupuestales
- **Informes trimestrales técnicos y de productividad**

Convenio 2015

- Actas de conciliación 2015, medicamentos entregados de enero de 2015 a abril de 2016

Convenio 2016

- A partir de mayo de 2016, ministración por medicamentos individuales
- Impresos

PRESUPUESTO AUTORIZADO

20 % para acciones en salud pública

- 40% para contratos
- 20% para medicamentos

PRORRESPO 2017

- Únicamente con clave de cuadro básico.
- El presupuesto del Anexo IV, es del seguro popular.
- Requisitos para contratación y comprobación
- Precios de referencia 2016

